

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-16-2023-ESSALUD/RAICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA RAICA

Ruc/código :	20605361901	Fecha de envío :	27/05/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES MARHIL S.R.L.	Hora de envío :	19:33:23

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Favor de considerar como servicios similares, mantenimiento de equipos servidores y/o de redes de datos, dado que el servicio es similar al objeto dela convocatoria

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3 **Literal:** 3 **Página:** sn

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Precisar que, en la sección general, de la cual usted ha registrado su consulta, disposiciones comunes del procedimiento de selección, señala que, "Esta sección no debe ser modificada en ningún extremo bajo sanción de nulidad". Sin embargo, entendiendo que, su consulta se encuentra en la sección específica, página 53, punto C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, en respuesta a su solicitud, el área usuaria aclara que, los postores deberán ceñirse a lo especificado en el punto C de la página 53, de la sección específica de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-16-2023-ESSALUD/RAICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA RAICA

Ruc/código : 20605361901

Nombre o Razón social : INVERSIONES MARHIL S.R.L.

Fecha de envío : 27/05/2023

Hora de envío : 19:40:47

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Estimados Sres, favor de Confirmar que son 6 tecnicos considerados personal clave.

Por otro lado, favor de considerar que los mismos, son solo propuestos, dado que hasta que no haya una promesa formal de contrato, el personal tecnico, puede no estar disponible al momento del inicio del servicio, pudiendo este ser reemplazado por otro de igual o mejor perfil requerido, de ser asi, no se trataria de personal clave, en tal sentido sugerimos, que se acredite como personal clave, a un supervisor, de formacion que el comite considere, dado que es quien se encargara de llevar a cabo la marcha del proyecto en general.

Esto lo segerimos de acuerdo a otros proyectos similares, donde el personal clave, no es su personal tecnico.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 3 Página: sn

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Precisar que, en la sección general, de la cual usted ha registrado su consulta, disposiciones comunes del procedimiento de selección, señala que, "Esta sección no debe ser modificada en ningún extremo bajo sanción de nulidad". Sin embargo, entendiendo que, su consulta se encuentra en la sección específica, numeral VI.1.9 Conocimiento competencia y/o habilidades del personal, página 39, precisar que, se trata de 07 técnicos, distribuidos de la siguiente manera: (02) Hospital "AHM", (02) Hospital "FTG", (01) Hospital "RTG", (01) Hospital "ASA", (01) Hospital "MRN", considerados como PERSONA CLAVE. Respecto a la supervisión de las actividades programadas mensualmente para cada técnico, éstas las hace personal de EsSalud, tal como se ven reflejadas en lo dispuesto en el numeral VII.6 Conformidad de la Prestación, páginas 42 y 43. Asimismo, también se consideran en el número VII.5 Medidas de Control durante la ejecución contractual, en la página 42.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE AGREGA a las Bases Integradas en el numeral VI.1.9 Conocimiento competencia y/o habilidades del personal, página 39, lo siguiente: TOTAL DEL PERSONAL CLAVE = 07 TECNICOS

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-16-2023-ESSALUD/RAICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA RAICA

Ruc/código : 20505442149

Fecha de envío : 29/05/2023

Nombre o Razón social : ASVEL SERCON S.R.L.

Hora de envío : 17:38:58

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

El numeral VII.1.3.1. de los TDR (páginas 41), establece: El Contratista dotará de los recursos económicos (viáticos) al personal que cobertura los EESS alejados del Hospital cabeza de Micro Red para ello podrá considerar los siguientes montos referenciales mínimos (¿). Teniendo en cuenta, por ejemplo, que el personal a asignar al Hospital I María Reiche Newman cubre el CAP II Puquio y la PM Cora Cora que se encuentran sumamente alejados y por ende correspondería más de S/ 400.00 diarios de viático. CONSULTAMOS si la Entidad va a asumir esos costos (viáticos) o el Contratista lo asumirá de su propio peculio, a fin de efectuar una oferta económica real.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: VII.1.3.1.

Literal: TDR

Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a su consulta, se aclara que, a fin de no variar la indagación de mercado primigenia, donde no hubo ningún tipo de observación ni consulta relacionado al tema de la consulta, se ratifican los montos solicitados en el segundo párrafo del numeral VII.1.3.1. de la página 41, donde se especifica que, El Contratista dotará de los recursos económicos (viáticos) al personal que cobertura los EESS alejados del Hospital cabeza de Micro Red, la entidad EsSalud, no asumirá ningún costo relacionado a este tema.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-16-2023-ESSALUD/RAICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA RAICA

Ruc/código : 20505442149

Nombre o Razón social : ASVEL SERCON S.R.L.

Fecha de envío : 29/05/2023

Hora de envío : 17:40:00

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

El numeral VII.7.1. de los TDR (página 44), establece: La remuneración mínima líquida en planilla del personal destacado deberá ser de S/ 1300.00 mensual. CONSULTAMOS si el personal debe de recibir dichos importes mensuales luego de haber hecho la deducción por los beneficios sociales (pagos de CTS total o parcial, IES, vacaciones totales o parciales, gratificaciones totales o parciales, bonificaciones, y/o Gastos por movilidad, etc.) tal como lo establece el numeral VII.7.2. de los TDR (página 44), en todo caso sería Remuneración Neta y no Líquida, a fin de no causar confusión a los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: VII.7.1. Literal: TDR Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que, el monto de S/ 1,300.00 SOLES corresponde a la remuneración neta que deberá recibir el personal clave, luego de la deducción de impuestos y beneficios sociales de acuerdo a Ley.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICA la palabra "líquida" por la palabra "neta" en el punto REMUNERACION DEL PERSONAL DESTACADO, a efectos no causar confusión en los postores.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-16-2023-ESSALUD/RAICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA RAICA

Ruc/código : 20505442149

Nombre o Razón social : ASVEL SERCON S.R.L.

Fecha de envío : 29/05/2023

Hora de envío : 17:41:16

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

El numeral VII.7.1. de los TDR (página 44), establece: La remuneración mínima líquida en planilla del personal destacado deberá ser de S/ 1100.00 mensual. CONSULTAMOS si el personal debe de estar bajo el Régimen Laboral General o bajo el Régimen Laboral Especial (MYPE), teniendo en cuenta que éste último sólo paga el 50% de los Beneficios Sociales, para que exista igualdad de competencia y no ir en perjuicio de los trabajadores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: VII.7.1. Literal: TDR **Página: 44**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que, en primer lugar, el monto de la remuneración neta del personal es de S/ 1,300.00 mensuales; en segundo lugar, dentro de los beneficios sociales estipulados en los TÉRMINOS DE REFERENCIA, se ha considerado la CTS y según ley, las micro empresas no ofrecen dicho beneficio; en ese sentido, se entiende que los cálculos de las remuneraciones del personal clave deben ser efectuados bajo el Régimen Laboral General.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-16-2023-ESSALUD/RAICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA RAICA

Ruc/código : 20505442149

Nombre o Razón social : ASVEL SERCON S.R.L.

Fecha de envío : 29/05/2023

Hora de envío : 17:55:37

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

En las Bases NO se establece: 1. El número máximo de consorciados. 2. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado. 3. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia. OBSERVAMOS dicho detalle y solicitamos incluirlo, toda vez que se podrían presentar consorcios con demasiados integrantes (3, 4, 5, etc.) y una empresa con el mayor porcentaje de participación y que no acredita experiencia alguna. De no acoger la presente observación, atentarían contra los principios de libertad de concurrencia, eficacia y eficiencia y otros establecidos en el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: -- Literal: -- Página: --

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, toda vez que, en concordancia con el numeral 49.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: "En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato. Asimismo, el área usuaria puede establecer: i) un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación, ii) un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, y/o iii) que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación."; entendiéndose por la palabra "puede" como una prerrogativa de la Entidad, más no como una obligación. Asimismo, SE ACLARA que, la decisión se fundamenta en garantizar la pluralidad de postores y no afectar la indagación de mercado primigenia efectuada para la determinación del valor estimado del presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-16-2023-ESSALUD/RAICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA RAICA

Ruc/código : 20505442149

Nombre o Razón social : ASVEL SERCON S.R.L.

Fecha de envío : 29/05/2023

Hora de envío : 17:57:00

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

En las Bases NO se establece el reajuste de precios por el incremento de la Remuneración Mínima Vital (RMV) o aumento o disminución del Impuesto General a las Ventas (IGV); OBSERVAMOS dicho detalle y solicitamos incluirlo en las Bases, caso contrario se estaría vulnerando lo normado por el OSCE y los principios de libre concurrencia, transparencia, entre otros, que rigen la contratación pública.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: -- Literal: -- Página: --

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

OPINIÓN Nº 203-2018/DTN y Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE, en primer lugar en razón al incremento de la Remuneración Mínima Vital (RMV), el monto neto requerido del personal clave, se encuentra muy por encima de la RMV actual, por lo que en caso el Gobierno decida incrementarla, ésta no se verá afectada; en segundo lugar, en razón al reajuste de precio por aumento o disminución del Impuesto General a las Ventas (IGV) será incorporado en las Bases Integradas, según lo estipulado por el OSCE en concordancia con el Art. 38.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE AGREGA el numeral 2.6. REAJUSTE DE LOS PAGOS al CAPITULO II de la Sección Especifica de las Bases Integradas según el siguiente detalle: En los casos de contratos de ejecución periódica o continuada de bienes, servicios en general, consultorías en general, pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección pueden considerar fórmulas de reajuste de los pagos que corresponden al contratista, así como la oportunidad en la cual se hace efectivo el pago, conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que se efectúa el pago.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-16-2023-ESSALUD/RAICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA RAICA

Ruc/código : 20606856017

Fecha de envío : 29/05/2023

Nombre o Razón social : SOFTWARE AND HARDWARE SERVICES TECHNOLOGY
S.A.C. - S&H SERVITECH S.A.C.

Hora de envío : 23:38:39

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se le solicita al comité, consideren como carreras técnicas para el personal clave lo siguiente:
Profesional Técnico en electrónica, electrónica industrial.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2

Literal: B.3.1

Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 literal a y b

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE, en el numeral VI.1.9. de los TDR, se establecen las carreras a considerar en el perfil del personal clave; ahora bien, en cuanto a considerar la carrera de "Profesional Técnico en Electrónica o Electrónica Industrial", podrá ser considerado como otras carreras afines, siempre que, dentro de la malla curricular de las referidas carreras, especifiquen cursos relacionados al objeto del servicio convocado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE AGREGA en la FORMACION ACADEMICA de los Requisitos de Calificación, lo siguiente: "¿ carreras afines que cuenten con cursos relacionados al objeto del servicio convocado dentro de la malla curricular"

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-16-2023-ESSALUD/RAICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA RAICA

Ruc/código :	20606856017	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	SOFTWARE AND HARDWARE SERVICES TECHNOLOGY S.A.C. - S&H SERVITECH S.A.C.	Hora de envío :	23:38:39

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se solicita al comité consideren como servicios similares lo siguiente:

Servicio de diagnostico especializado y/o mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o de impresoras en general.

Dicha solicitud promueve la oportunidad de postores en participar en el servicio y guarda relación con el objeto de la convocatoria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página: 53**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 literal a)y b)

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a su observación, el área usuaria ACOGE PARCIALMENTE lo solicitado, y se procederá a agregar del numeral C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD de los Requisitos de Calificación, lo siguiente:

-Servicio de Soporte Técnico a los sistemas de procesamiento y almacenamiento de servidores Blade y rackeables.

- Servicio de diagnostico, mantenimiento preventivo o correctivo de impresoras en general.

- Servicio de reparacion de equipos de computo e impresoras.

- Servicio de mantenimiento de centrales de telefonía IP.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE AGREGA a las Bases Integradas en servicios similares del numeral C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD de los Requisitos de Calificación, lo siguiente: - Servicio de diagnostico, mantenimiento preventivo o correctivo de impresoras en general.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-16-2023-ESSALUD/RAICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA RAICA

Ruc/código : 20606856017

Fecha de envío : 29/05/2023

Nombre o Razón social : SOFTWARE AND HARDWARE SERVICES TECHNOLOGY
S.A.C. - S&H SERVITECH S.A.C.

Hora de envío : 23:38:39

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se consulta al comité la cantidad de intervenciones que tuvo la entidad el año pasado para este servicio, esto con la finalidad de dimensionar las atenciones correctivas.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 3.1

Literal: V.8.2

Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el numeral V.8.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO, de la página 34 de las bases, se precisa que, los mantenimientos correctivos están sujetos a la adquisición de repuestos por parte de la entidad.

Por otro lado, no se cuenta con una data específica sobre las atenciones correctivas, dado que por temas de pandemia el escenario relacionado al objeto de la convocatoria, cambió sustancialmente por el aislamiento y posterior reincorporación del personal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-16-2023-ESSALUD/RAICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA RAICA

Ruc/código : 20606856017

Fecha de envío : 29/05/2023

Nombre o Razón social : SOFTWARE AND HARDWARE SERVICES TECHNOLOGY
S.A.C. - S&H SERVITECH S.A.C.

Hora de envío : 23:38:39

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Se consulta al comité, indiquen el status de las impresoras para el primer mantenimiento, detallar con un informe técnico que repuesto necesitaría para ser solucionada respetando el tiempo indicado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: V.2.

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el numeral V.2 ACTIVIDADES de los TDR, se precisa que, el contratista durante la ejecución del servicio en el primer mantenimiento, el técnico deberá realizar una revisión exhaustiva de los equipos y realizar el cambio de repuesto respectivo, en caso de ser necesario en un periodo que no exceda los 20 días. Por otro lado, se resalta que, el mantenimiento correctivo dependerá de la adquisición de repuestos por parte de la entidad EsSalud.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-16-2023-ESSALUD/RAICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA RAICA

Ruc/código : 20606856017

Fecha de envío : 29/05/2023

Nombre o Razón social : SOFTWARE AND HARDWARE SERVICES TECHNOLOGY
S.A.C. - S&H SERVITECH S.A.C.

Hora de envío : 23:38:39

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Si en el caso, no contar con un informe técnico de los equipos de impresión, detallar que repuestos se considerarán para cambio en general, esto con la finalidad de presupuestar dicha actividad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: V.2

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los repuestos serán adquiridos por la entidad EsSalud. Asimismo, según el numeral V.2 ACTIVIDADES de los TDR, se precisa que, durante la ejecución del primer mantenimiento (al inicio del servicio y en los próximos a realizar, según sea el caso) el técnico deberá realizar una revisión exhaustiva de los equipos y realizar el cambio de repuestos respectivo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-16-2023-ESSALUD/RAICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA RAICA

Ruc/código : 20606856017

Fecha de envío : 29/05/2023

Nombre o Razón social : SOFTWARE AND HARDWARE SERVICES TECHNOLOGY
S.A.C. - S&H SERVITECH S.A.C.

Hora de envío : 23:38:39

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se consulta al comité si los repuestos, partes y suministros para el primer mantenimiento serán abastecidos por la entidad o por el contratista. Detallar que repuestos, partes y suministros necesitarían los equipos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: V.2

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los repuestos (incluye partes) serán adquiridos por la entidad EsSalud. Asimismo, según el numeral V.2 ACTIVIDADES de lo, se precisa que, durante la ejecución del primer mantenimiento (al inicio del servicio y en los próximos a realizar según sea el caso) el técnico deberá realizar una revisión exhaustiva de los equipos y realizar el cambio de repuestos respectivo. Entendiéndose que, el contratista deberá dotar al personal clave, según numeral VI.1.8 MEDIOS FÍSICOS de los TDR, con los insumos detallados en la página 38, y el maletín de herramientas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-16-2023-ESSALUD/RAICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA RAICA

Ruc/código :	20606856017	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	SOFTWARE AND HARDWARE SERVICES TECHNOLOGY S.A.C. - S&H SERVITECH S.A.C.	Hora de envío :	23:47:51

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se consulta a la entidad, de la lista de equipos informáticos, que equipos se encuentran operativos e inoperativos.
Detallar

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: V.2 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a su observación, NO SE ACOGE, dado que esa información será proporcionada al inicio de la prestación del servicio a la empresa adjudicada. Asimismo, se precisa que, la cantidad de equipos no excede la capacidad de respuesta del personal técnico requerido según las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA.